

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA	Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
DIRECCION GENERAL	Seguridad
UNIDAD	Apoyo Jurídico
EXPEDIENTE	42/2025
ASUNTO	Encomienda Gestión a GMU-Parques Bomberos

Por medio del presente, de conformidad con la letra a) del apartado 3º del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de 28 de marzo de 2025, por el que se encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la licitación de las actuaciones de preparación y licitación, así como la realización de actividades técnicas o materiales encaminadas a la contratación del servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud, para la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la confluencia entre camino de los toros y calle Parque Despeñaperros destinado a Parque de Bomberos de Pino Montano, parque nº 3 y la realización de los estudios geotécnicos de las parcelas donde se ubica el nuevo parque y la situada en la calle Roberto Osborne del Polígono de Carretera Amarilla.

Asimismo, se anexa el documento administrativo de formalización de la citada encomienda de gestión suscrito con fecha de 3 de abril de 2025, por el Director General de Seguridad, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y el Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, en representación de dicha Gerencia Municipal, asistidos por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 28/3/24 a propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Es de interés municipal promover la redacción del proyecto de ejecución del complejo de nueva planta para la ubicación de las infraestructuras generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla situado en la parcela dotacional confluencia entre camino de los toros y calle Parque Despeñaperros destinado a Parque de Bomberos de Pino Montano, parque nº 3 y la realización de los estudios geotécnicos de las parcelas donde se ubica el nuevo parque y la situada en la calle Roberto Osborne del Polígono de Carretera Amarilla para la ejecución de un edificio de nueva planta para infraestructuras.

Para tal fin, y siguiendo las indicaciones recibidas del Gerente, por los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha sido redactado un borrador de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación del servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinaciones de seguridad y salud para la realización de las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto de ejecución y del complejo de nueva planta para ubicación de las infraestructuras generales del SPEIS del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla situado en la parcela dotacional confluencia entre calle Camino de los Toros y calle Parque de Despeñaperros destinado a Parque Bomberos de Pino Montano, Parque nº 3.
- Servicio para la elaboración de los estudios geotécnicos de las parcelas siguientes:

Código Seguro De Verificación	5RI4AMmLMKnHeiqoPJc60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adolfo Sanchez Prieto	Firmado	04/04/2025 09:15:01
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5RI4AMmLMKnHeiqoPJc60g==		



- Parcela situada entre calle Camino de los Toros y calle Parque de Despeñaperros para ejecución del nuevo parque de Pino Montano.
- Parcela situada en la calle Roberto Osborne del Polígono Industrial Carretera Amarilla para ejecución de un complejo de nueva planta para infraestructuras del SPEIS.

Los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente otorgan a la Agencia pública local las siguientes competencias en materia de edificios municipales:

k) Redactar, tramitar y ejecutar proyectos de urbanización y edificación, salvo aquellos que el Ayuntamiento atribuya a la competencia de otros Servicios Municipales.

...

m) Redactar los proyectos técnicos necesarios para la realización de toda clase de obras de edificación de la propia Gerencia y del Ayuntamiento, que queden recogidas en el documento técnico de programación que a tal efecto apruebe el Ayuntamiento a propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en coordinación con las Áreas y Distritos municipales.

Por otra parte, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

(...)”

La estimación y previsión del gasto necesario para atender ambas actuaciones se establece en los siguientes importes, IVA incluido:

	2025	2026	2027	
Complejo Nueva Planta				
Proyecto de Ejecución	215.071,84 €			
Dirección Facultativa y CSS		26.731,32 €	53.462,63 €	
Estudios geotécnicos	15.800 €			
Total	230.871,84 €	26.731,32 €	53.462,63 €	311.065,79 €

Código Seguro De Verificación	5RI4AMmLMKnHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adolfo Sanchez Prieto	Firmado	04/04/2025 09:15:01
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5RI4AMmLMKnHeiqoPJC60g==		



Las actuaciones señaladas se imputarán a la aplicación presupuestaria 01043 13601 6220061, Inversión nueva en edificios y otras construcciones, la cual cuenta con crédito adecuado y suficiente, para lo cual será necesario aprobar las modificaciones presupuestarias oportunas. A la vista de lo anteriormente señalado, y puesto que es de interés municipal promover la redacción del proyecto de ejecución del complejo de nueva planta para la ubicación de las infraestructuras generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla situado en la parcela dotacional confluencia entre camino de los toros y calle Parque Despeñaperros destinado a Parque de Bomberos de Pino Montano, parque nº 3 y la realización de los estudios geotécnicos de las parcelas donde se ubica el nuevo parque y la situada en la calle Roberto Osborne del Polígono de Carretera Amarilla para la ejecución de un edificio de nueva planta para infraestructuras, a la vista de los informes emitidos por el Jefe de la Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 18 de marzo de 2025 y por el Jefe del Servicio de SPEIS de fecha 17 y 24 de marzo de 2025, y no siendo necesario fiscalización previa por la Intervención General, a la vista del informe de fecha 20 de marzo de 2025, se propone por razones de eficacia, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2025, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones necesarias para la preparación y licitación, así como la realización de actividades técnicas o materiales encaminadas a la contratación del servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud, para la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la confluencia entre Camino de los Toros y calle Parque Despeñaperros destinado a Parque de Bomberos de Pino Montano, parque nº 3 y la realización de los estudios geotécnicos de las parcelas donde se ubica el nuevo parque y la situada en la calle Roberto Osborne del Polígono de Carretera Amarilla.

A tales efectos, los requisitos de la encomienda de gestión son los establecidos en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que a continuación se especifican:

Objeto de la Encomienda de Gestión: La presente encomienda de gestión abarca tanto las actuaciones de preparación y licitación, como a la realización de actividades técnicas o materiales en que se concreta el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo. En particular comprenderá:

La elaboración de los correspondientes documentos técnicos de preparación de los contratos.

La confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir la licitación pública y adjudicación de los mencionados contratos, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante.

Cuantas tareas de índole material y administrativa resulten precisas para la adjudicación de los contratos.

La supervisión de la ejecución de los contratos y la adopción de las decisiones y e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones en cada caso pactadas, dentro del ámbito de facultades atribuidas a la figura del responsable del contrato.

Naturaleza y Alcance: La presente Encomienda de Gestión sólo afecta a la realización de las actividades técnicas y materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni en la dotación presupuestaria, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Financiación: Instar a que se aprueben las modificaciones presupuestarias oportunas. La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

Código Seguro De Verificación	5RI4AMmLMKnHeiqoPJc60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adolfo Sanchez Prieto	Firmado	04/04/2025 09:15:01
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5RI4AMmLMKnHeiqoPJc60g==		



Vigencia: La presente Encomienda de Gestión estará vigente hasta la finalización de las obras y su liquidación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente acuerdo.”

ANEXO

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACION DE ENCOMIENDA DE GESTION A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Antonio Paredes Palacios, con D.N.I. 28.462.876P en calidad de Director General de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y domicilio a efectos de este documento de formalización de la encomienda, en Plaza Nueva s/n, Sevilla.

Y DE OTRA, D. Fernando Vázquez Marín con D.N.I 28.733.677F en calidad de Gerente y en nombre y representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, y domicilio a efectos de este documento, en Avda. de Carlos III, s/n.

Asistidos por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario del Ayuntamiento de Sevilla, Don Antonio Díaz Arroyo.

INTERVIENEN

D. Antonio Paredes Palacios, con D.N.I. 28.462.876P en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Seguridad, en virtud de la Resolución nº 921 Delegación de competencias de fecha 30 de septiembre de 2024, con domicilio a efectos del presente documento, en Plaza Nueva, s/n con Código Postal 41001, de Sevilla.

D. Fernando Vázquez Marín como Gerente y en nombre y representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, C.I.F. P-9109105-H, en virtud de nombramiento adoptado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2023, formalizado con fecha y efectos 29 de junio de 2023, contrato de alta Dirección regulado al amparo del R.D. 1382/85.

D. Antonio Díaz Arroyo, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario del Ayuntamiento de Sevilla, lo hace en ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual, entre sus funciones está: “Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local”.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse, por lo que proceden a otorgar el presente documento administrativo para formalizar la encomienda, firmando asimismo el señor Secretario General del Ayuntamiento para dar fe administrativa.

EXPONEN

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, acordó otorgar encomienda de gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, en las condiciones que seguidamente se especifican:

Código Seguro De Verificación	5RI4AMmLMKnHeiqoPJc60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adolfo Sanchez Prieto	Firmado	04/04/2025 09:15:01
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5RI4AMmLMKnHeiqoPJc60g==		



CLÁUSULAS

Primero.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones necesarias para la preparación y licitación, así como la realización de actividades técnicas o materiales encaminadas a la contratación del servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud, para la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la confluencia entre Camino de los Toros y calle Parque Despeñaperros destinado a Parque de Bomberos de Pino Montano, parque nº 3 y la realización de los estudios geotécnicos de las parcelas donde se ubica el nuevo parque y la situada en la calle Roberto Osborne del Polígono de Carretera Amarilla.

A tales efectos, los requisitos de la encomienda de gestión son los establecidos en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que a continuación se especifican:

Objeto de la Encomienda de Gestión: La presente encomienda de gestión abarca tanto las actuaciones de preparación y licitación, como a la realización de actividades técnicas o materiales en que se concreta el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo. En particular comprenderá:

La elaboración de los correspondientes documentos técnicos de preparación de los contratos.

La confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir la licitación pública y adjudicación de los mencionados contratos, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante.

Cuantas tareas de índole material y administrativa resulten precisas para la adjudicación de los contratos.

La supervisión de la ejecución de los contratos y la adopción de las decisiones y e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones en cada caso pactadas, dentro del ámbito de facultades atribuidas a la figura del responsable del contrato.

Naturaleza y Alcance: La presente Encomienda de Gestión sólo afecta a la realización de las actividades técnicas y materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni en la dotación presupuestaria, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Financiación: Instar a que se aprueben las modificaciones presupuestarias oportunas. La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

Vigencia: La presente Encomienda de Gestión estará vigente hasta la finalización de las obras y su liquidación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	5RI4AMmLMKnHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adolfo Sanchez Prieto	Firmado	04/04/2025 09:15:01
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5RI4AMmLMKnHeiqoPJC60g==		





Lo que le comunico a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma
EI TITULAR DEL ORGANO DE AOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D.
EL JEFE DE SECCIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
Fdo. Adolfo Sánchez Prieto

Código Seguro De Verificación	5RI4AMmLMKnHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adolfo Sanchez Prieto	Firmado	04/04/2025 09:15:01
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5RI4AMmLMKnHeiqoPJC60g==		

